

DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS

Avala tribunal derechos de personas no binarias

POR IVONNE MELGAR*ivonne.melgar@gimm.com.mx*

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación avaló ayer el criterio de respetar el derecho de personas que se autoadscriben como no binarias.

Esto para fines de que la documentación de los órganos electorales estatales para designar consejerías no discrimine a quienes así se definen, limitando las opciones de registro a las de hombre y mujer.

En su primera sesión pública después de la crisis del 5 de agosto, el pleno de la sala superior del TEPJF, bajo la presidencia temporal del magistrado Felipe Fuentes, revisó diversas controversias derivadas de la elección del 6 de junio.

Además, por unanimidad, es decir, con los 7 votos del pleno a favor, estableció este nuevo criterio.



Foto: Archivo

El Tribunal Electoral confirmó el acuerdo del INE sobre las bases de la convocatoria para designar consejeros en Aguascalientes.



PRIMERA SESIÓN TRAS CAMBIO DE PRESIDENTE

Tribunal da dos diputados federales a Va por México

EL ÓRGANO ELECTORAL desahogó diversas impugnaciones de las elecciones del pasado 6 de junio

POR IVONNE MELGAR

ivonne.melgar@gimm.com.mx

En la primera sesión pública después del cambio de presidencia en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), los magistrados confirmaron por unanimidad la resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) que desechó la queja presentada por el PRI en contra de Movimiento Ciudadano (MC) y su entonces candidato a gobernador en Nuevo León, Samuel García, por presuntamente omitir el reporte de gastos de campaña por publicidad en internet, así como por un supuesto rebase de tope de gastos de campaña en el proceso electoral en curso.

Por videoconferencia, alegaron que el PRI no presentó pruebas para sustentar sus aseveraciones de que se reportaron erogaciones de propaganda en las páginas de internet por alrededor de 16.8 millones de pesos y de que existieron presuntas operaciones de compra, venta y transacciones bancarias de particulares, como la empresa Google, a favor

de MC y la campaña de García por un monto superior a los 49 millones de pesos.

Presididos por Felipe Fuentes, quien ejercerá la

presidencia del TEPJF en agosto, los magistrados concluyeron que el denunciante no ofreció pruebas para sustentar sus dichos.

También con los votos de los siete magistrados, en una sesión tersa y sin contratiempos, la revocación de validez de la elección a diputaciones federales en el distrito 01 de Baja California Sur, dictada por la Sala Regional Guadalupe, con lo que el triunfo, originalmente atribuido a la coalición Juntos Hacemos Historia, es para la coalición Va por México.

Ni siquiera la polémica en torno a cinco casillas en el distrito electoral 3 de Azcapotzalco, en la Ciudad de México, tensó los ánimos,

aun cuando la mayoría del pleno rechazó el proyecto del magistrado José Luis Vargas,

presidente hasta el 5 de agosto pasado,

que buscaba confirmar el

triunfo de Gabriela

Jiménez Godoy de la coalición Juntos Haremos Historia como diputada electa.

Sin embargo, los demás magistrados determinaron que esas casillas debían



anularse ante el hecho de que una persona que no estaba en el listado nominal de la sección electoral recibió el cómputo correspondiente, poniendo en entredicho la certeza del proceso.

Consecuentemente, el conteo de los votos válidos daría el triunfo a Wendy González Urrutia de la alianza Va por México.

Al inicio de la sesión, en señal de que la crisis del 5 de agosto quedó superada, la magistrada Mónica Soto Fragoso, que entonces fue la única que respaldó a Vargas, hizo un reconocimiento a la actitud de conciliación tanto de él como del magistrado Reyes Rodríguez que después renunció a la presidencia otorgada por los otros cinco integrantes del pleno.



Foto: Especial

Los siete magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sesionaron de manera virtual, ayer.

16.8
MDP
supuestamente
erogó el PRI para
propaganda.



Retira TEPJF diputación a Morena y da como ganador al PAN

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) anuló ayer la votación de cuatro casillas del distrito federal 3 con cabecera en la alcaldía de Azcapotzalco, en la Ciudad de México; así, los resultados electorales dan como ganador al PAN en lugar de Morena.

En sesión, los magistrados determinaron anular esos votos porque los funcionarios de casilla que recibieron la votación no eran parte de la sección electoral correspondiente.

Recordaron una jurisprudencia la cual se señala que si una sola persona forma parte en la integración de la mesa directiva de una casilla en la que no fue designada por el organismo competente y no aparece en el Listado Nominal de Electores, se debe determinar la nulidad de ese centro de votación.

Con la decisión de los integrantes de la sala superior, se prevé que la morenista Gabriela Jiménez ya no será la diputada del distrito 3, quien será remplazada por Wendy González, del PAN, lo que debe ser informado por el tribunal tras hacer el engrose del expediente.

Asimismo, se confirmó la decisión de la sala regional Guadalajara de revocar la validez de la elección en el distrito federal 1 de Baja California Sur, que había ganado la Coalición Juntos Hacemos Historia, y otorgó la constancia de mayoría a la alianza Va por México.

La sala regional Guadalajara modificó los resultados en dos casillas y decretó la nulidad de dos más, al encontrar que se ejerció presión o violencia en los centros de votación, hubo una indebida integración de uno de ellos y errores en el cómputo, lo cual cambió los resultados asentados en el acta de cómputo distrital.

Por otra parte, los integrantes de la sala superior del TEPJF ratificaron la resolución del INE en la que determinó desechar la queja que presentó el PRI en contra de Movimiento Ciudadano y el ahora gobernador electo de Nuevo León, Samuel García por presuntamente omitir en su reporte de gastos de campaña erogaciones hechas en Internet.

De la Redacción



Aprueban morenistas y aliados Ley Federal de Juicio Político

ANDREA BECERRIL

Con el aval de Morena y sus aliados, la Cámara de Diputados aprobó ayer en comisiones la nueva Ley Federal de Juicio Político y Declaración de Procedencia, en la que se actualizan las sanciones para todos los servidores públicos que hayan incurrido en faltas graves o hechos de corrupción, donde se incluye entre ellos al Presidente de la República, los titulares de órganos autónomos, gobernadores, ministros de la Suprema Corte y en general los miembros del Poder Judicial, los que podrán incluso ser destituidos del cargo o inhabilitados hasta por 30 años.

La iniciativa, que fue presentada hace dos semanas en la Comisión Permanente, se ratificó ayer durante una reunión extraordinaria de la Comisión de Gobernación y Población, de San Lázaro, con el voto en contra de los diputados del PRI, PAN y MC, quienes reprocharon a Morena haber impuesto su mayoría para sacar "al vapor" y a toda carrera ese ordenamiento, que deroga la actual Ley Federal de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos.

El dictamen, aprobado con 20 votos a favor y seis en contra, fue turnado de inmediato a la mesa directiva de San Lázaro, pues se pretende que forme parte de la agenda del periodo extraordinario que los morenistas y aliados convocarían la próxima semana y en el que se discutiría también la Ley Federal de Revocación de Mandato.

Los diputados del PRI Cruz Roa Sánchez y Lucero Saldaña sostuvieron que se trató de "una bola rápida", mientras los panistas Arturo Espadas y Fernando Torres, así como Martha Tagle, de Movimiento Ciudadano, resaltaron que la Comisión ya había clausurado trabajos, pero los llamaron de forma sorpresiva sólo para cumplir una orden del Presidente de la República.

Sin embargo, la diputada Guillermina Alvarado sostuvo que serán legisladores hasta el último día de agosto y esta discusión es necesaria para dar certeza a la reforma constitucional encaminada al combate a la corrupción y la impunidad.

Expuso que la nueva ley incorpora el mandato de la Carta Magna de que el Presidente de la República puede ser sancionado penalmente por cualquier delito como un ciudadano común y su compañera de bancada Araceli Ocampo agregó que se trata de una nueva normatividad que incluye a miembros de otros órganos de poder.

"Es vergonzoso que no existe una ley que permita llamar a juicio político a ministros de la Suprema Corte, consejeros de la Judicatura Federal, jueces y magistrados de circuito, integrantes del INE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación". Estos últimos, recalcó, recientemente han sido exhibidos en casos de corrupción y en pugnas internas por su ambición y lucha del poder.

La diputada de Morena Carmen Almeida propuso modificar el artículo 42 de la ley, referido a las sanciones al Presidente de la República. El texto original señalaba que "Si el Jurado de Procedencia encuentra responsable a la persona titular de la Presidencia de la República, en la sentencia decretará su destitución del cargo y le sujetará a la jurisdicción del órgano judicial competente, para

que continúe el procesamiento penal del inculcado, en su caso, hasta la imposición de la pena correspondiente".

El texto propuesto y aprobado por la mayoría quedó con la siguiente redacción: "Si el Jurado de Procedencia encuentra responsable a la persona titular de la Presidencia de la República, la sentencia resolverá con base en la legislación penal aplicable". La diputada Tagle sostuvo que con ello se protege al ejecutivo federal de ser destituido, pero Almeida le respondió que ello es falso porque sólo se adecuó ese artículo a lo establecido en el III Constitucional.

"Debemos ser prudentes porque se podría destituir al Presidente por cualquier delito", agregó.

La nueva ley establece que podrán ser sometidos a juicio político los funcionarios de los tres niveles de gobierno y organismos autónomos, a partir incluso de denuncias de ciudadanos, pueblos y comunidades indígenas, siempre que estén debidamente justificadas y la Cámara de Diputados le dé entrada, luego de constatar las acusaciones dentro del debido proceso y la certeza jurídica.

